



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 042 DE 2022
(23 de diciembre de 2022)

Por el cual se autoriza a la rectora a suscribir convenios derivados del convenio interadministrativo con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril del 2000 y el Acuerdo 27 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Secretaría de Educación del Distrito suscribieron el convenio marco identificado con el número CO1.PCCNTR.2903543 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, académicos y jurídicos para conformar una alianza estratégica para implementar el nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible que promueva el acceso y permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media en programas de educación superior, así como fortalecer la participación de las instituciones en los proyectos de Ciencia y Tecnología que se impulsen desde la administración distrital”*. Este convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2029, dado que cubre el tiempo de formación total de los grupos de jóvenes que se prevé beneficiar durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, y contiene las directrices y compromisos de las partes, dentro de las cuales se resalta la suscripción de los convenios específicos que se deriven del mencionado convenio marco. Finalmente, se resalta que este convenio se subrogó a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, una vez dicha entidad entró en funcionamiento.

Que mediante Acuerdo 020 del 24 de agosto de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó y determinó el cobro de matrícula a los beneficiarios del Programa “Jóvenes a la U” de la Secretaría de Educación Distrital – SED, durante la vigencia del convenio.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se postuló para participar en la tercera convocatoria del programa *“jóvenes a la u”* y su propuesta fue evaluada como pertinente para conformar la oferta de programas de educación superior en los cuales podrán inscribirse los jóvenes beneficiarios de la política pública distrital.

Que una vez fue aprobada la propuesta de la universidad se hace necesaria la suscripción de un convenio derivado que contemple el objeto, las condiciones de plazo, valor, beneficiarios obligaciones y aportes de la universidad, consistentes en comprometer recursos en especie en una proporción equivalente al 10% del valor total del convenio.

Que el objeto del convenio derivado consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la implementación del programa Jóvenes a la U”*; tiene un valor estimado de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.935.085.386), de los cuales la Agencia aportará hasta VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEITINUEVE PESOS M/CTE (\$22.485.377.829) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aportará recursos en especie estimados en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$449.707.557), según se describe en el anexo *“carta de contrapartida de la institución de Educación Superior”*; y un plazo de ejecución desde el registro en la plataforma SECOPII hasta el 31 de julio de 2028.

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, remitió los estudios y documentos previos para la suscripción del convenio a través de la plataforma SECOP II.

Que el Acuerdo 27 del 04 de octubre de 2022, Estatuto de Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el artículo 15 y parágrafo del artículo 16 contempla que el rector es el único competente para suscribir el presente convenio en atención a su cuantía y que requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión sincrónica del día 23 de diciembre de 2022, autorizó a la rectora para la suscripción del convenio mencionado.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a suscribir el convenio derivado de la Tercera Convocatoria del Programa Jóvenes a la U, cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la implementación del programa Jóvenes a la U”*; con un valor estimado de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.935.085.386), de los cuales la Agencia aportará hasta VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEITINUEVE PESOS M/CTE (\$22.485.377.829) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aportará recursos en especie estimados en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$449.707.557), según se describe en el anexo *“carta de contrapartida de la institución de Educación Superior”*; y un plazo de ejecución desde el registro en la plataforma SECOP II hasta el 31 de julio de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Rectora la suscripción de los demás convenios derivados del convenio marco identificado con el número **CO1.PCCNTR.2903543** relacionado con el programa Jóvenes a la U.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

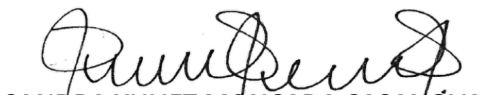
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 23 de diciembre de 2022

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Carlos Andrés Escobar Rubiano	Coordinador Programa Jóvenes a la U
Revisó:	Dr. Juan Manuel Ramírez Montes	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
Revisó:	Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Dra. Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica
Revisó:	Dr. Juan Manuel Ramírez Montes	Jefe Oficina Jurídica (e)
Revisó:	Dra. Maricela Botero Grisales	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo



